



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 001 -2019-OEFA/DPEF-CSIG

CONTRATACION DE TERCERO SUPERVISOR BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS EVALUADORES, SUPERVISORES Y FISCALIZADORES DEL OEFA

Órgano requirente	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
Área o Coordinación	Coordinación del Sistema de Información Geográfica
Período de vigencia de la contratación	Del 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019
Monto total de la contratación	25 000 veinticinco mil y 00/100 soles
Fuente de Financiamiento	Recursos directamente recaudados
Meta	138
Partida específica	2.3.2.7.7.1
Fuente de Financiamiento	RDR
Tarea	DPEFA-00004

1. ANTECEDENTES

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), creado por Decreto Legislativo N° 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal.

El OEFA ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12° de la citada ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, N° 035-2014-OEFA/CD y N° 022-2015-OEFA/CD, N° 004-2016-OEFA/CD, N° 024-2016-OEFA/CD y N° 028-2016-OEFA/CD, en donde se establecieron los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros, así como los procedimientos para su contratación, designación y ejecución de tareas encomendadas.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en





adelante ROF del OEFA), en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

De acuerdo al nuevo ROF del OEFA, se establece como órgano de línea a la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental dentro del marco de la rectoría del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental - Sinefa.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2018, se establece que la Coordinación del Sistema de Información Geográfica (CSIG) entre otros forma parte de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

La CSIG, contribuye al Plan Operativo Institucional del OEFA 2019, con el desarrollo de la siguiente actividad, "mantener actualizada la información georeferencial del SINEFA", para el cual se despliegan una serie de acciones que se ven reflejadas en el Portal Interactivo de Fiscalización ambiental (PIFA).

2. PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL REQUERIDO

La Coordinación del Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental requiere la contratación de un Bachiller en Ing. Geografica, inscrito en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, en la categoría de Supervisor, nivel S-IV (S-IV).

3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACION

El período de vigencia del contrato rige desde la suscripción del contrato el 01 de febrero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019. Este plazo podrá renovarse por acuerdo entre las partes.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL TERCERO

Se requiere la contratación del Tercero para realizar las funciones de gestión la base de datos espacial y servicios de información del sub sector hidrocarburos, aplicada a los procesos de fiscalización ambiental a cargo del OEFA de manera articulada con el SINEFA, debiendo cumplir con entregar a los días calendarios establecidos o en caso dicha fecha sea día inhábil, el primer día hábil siguiente, contabilizados desde el primer día del periodo de vigencia de la contratación, un Informe de Actividades.

Los productos que sustenten el Informe de Actividades serán presentados en formato PDF no editable, contenidos en CD, DVD o memoria extraíble y serán los siguientes:



ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGABLE
a)	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las tablas de unidades fiscalizables, administrados y supervisiones de unidades menores de hidrocarburos. Generación de la capa de emergencias ambientales del sector hidrocarburos. Elaboración de mapas de las supervisiones ambientales del sector hidrocarburos. 	Informe	1	Primer entregable 15/02/2019
	Otras actividades que le asigne la Coordinación SIG.	En el entregable		
b)	<ul style="list-style-type: none"> Estandarización de información georeferenciada generada por el OEFA y OSINERGMIN sobre unidades menores del sub sector hidrocarburos. Implementar la aplicación piloto de automatización de la producción de mapas en la coordinación de hidrocarburos. 	Informe	1	Segundo entregable 18/03/2019
	Otras actividades que le asigne la Coordinación SIG.	En el entregable		
c)	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las tablas de unidades fiscalizables, administrados y supervisiones realizadas en el sub sector hidrocarburos. Estandarización de componentes verificados en las supervisiones realizadas al subsector hidrocarburos del año 2018. 	Informe	1	Tercer entregable 16/04/2019
	Otras actividades que le asigne la Coordinación SIG.	En el entregable		
d)	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las tablas de unidades fiscalizables, administrados y supervisiones realizadas en el sub sector hidrocarburos. Estandarización de puntos de monitoreo de la supervisión ambiental en el sub sector hidrocarburos del año 2018. 	Informe	1	Cuarto entregable 21/05/2019
	Otras actividades que le asigne la Coordinación SIG.	En el entregable		
e)	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las tablas de unidades fiscalizables, administrados y supervisiones realizadas en el sector hidrocarburos. Estandarización de componentes verificados en las supervisiones realizadas al subsector hidrocarburos del año 2017. 	Informe	1	Quinto entregable 30/06/2019
	Otras actividades que le asigne la Coordinación SIG.	En el entregable		



5. INSUMOS, MATERIALES O EQUIPOS

Para el cumplimiento de estas actividades, se proporciona al Tercero de modo temporal y con carácter excepcional, en tanto dure la prestación de sus servicios, los insumos, materiales o equipos que se detallan a continuación, los cuales deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron otorgados, sin más desgaste que el derivado de su uso habitual.

6. CONTRAPRESTACIÓN

1. Del primer entregable del Tercero Supervisor a presentar hasta el 15 de febrero del 2019, su honorario ascenderá a S/ 5,000 soles.
2. Del segundo entregable del Tercero Supervisor a presentar hasta el 18 de marzo del 2019, su honorario ascenderá a S/ 5,000 soles.
3. Del tercer entregable del Tercero Supervisor a presentar hasta el 16 de abril del 2019, su honorario ascenderá a S/ 5,000 soles.
4. Del cuarto entregable del Tercero Supervisor a presentar hasta el 21 de mayo del 2019, su honorario ascenderá a S/ 5,000 soles.
5. Del quinto entregable del Tercero Supervisor a presentar hasta el 30 de junio del 2019, su honorario ascenderá a S/ 5,000 soles.

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

7. PENALIDADES

Si **EL CONTRATADO**, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de **EL CONTRATO**, **EL OEFA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 5000}{F \times 30}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATADO** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de **EL CONTRATO**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **EL OEFA** puede resolver el contrato por incumplimiento.